



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FOLIO: UT/039/2024  
PNT/ 060114624000036/2024  
ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. MARÍA FERNANDA RANGEL HERNÁNDEZ  
PRESENTE. -

Respecto al folio generado por esta Unidad de Transparencia UT/039/2024, de fecha 07 de junio de 2024, derivado de la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el siguiente número de folio: 060114624000036 con fecha 06 de junio de 2024, solicitando a este organismo protector de los Derechos Humanos en el Estado de Colima como sujeto obligado a rendir información pública y de interés social, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el 29, fracción X 37, 55, 56, 57, 58, 128, 135, 137 y demás relativos a esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. En ese tenor y atendiendo a su petición que a la letra dice:

Con base en mi derecho a la información público gubernamental, solicito información sobre:

a) La CANTIDAD de mujeres o personas en capacidad de gestar (sin incluir datos personales) que acuden por año DESDE 2018 HASTA LA FECHA a las áreas de urgencia de clínicas y hospitales de TODO el estado por dolencias físicas relacionadas con consecuencias posaborto o interrupción legal del embarazo.

a.1) Hacer un deplegado por el tipo de afectación con el que la paciente venía ya sea desgarres, hemorragias, sepsis, etc.

a.2) ¿Cuántas de estas mujeres o personas en capacidad de gestar que llegaron a estas clínicas y hospitales con afecciones murieron y cuántas vivieron?

Estimada persona solicitante, de acuerdo a lo señalado en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice:

Artículo 3. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el organismo público autónomo con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto bajo los principios de racionalidad y disciplina fiscal; con atribuciones para determinar su organización interna de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables; y que está encargada en el ámbito territorial de la Entidad, de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, respeto, estudio,

investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico nacional y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 4. La Comisión tiene competencia en todo el territorio del Estado, y oficinas de representación con servidores públicos del Estado o sus municipios; conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

Por lo anterior, todo lo concerniente al tema de salud pública en el Estado de Colima, corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima; se le comparte su página de transparencia, para que pueda realizar su solicitud de información pública a la dependencia. <https://www.saludcolima.gob.mx/transparencia/>

Sin otro particular por el momento quedamos a sus apreciables órdenes, agradeciendo la fineza de sus atenciones; invitándole a que ingrese a nuestra página web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx) así como también a que nos siga en nuestras redes sociales como son: Facebook "Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima", X: @ColimaCDH, Instagram: @CDHCOLIMA

Atentamente  
Colima, Col., a 07 de junio de 2024.

FTCD  
Dr. Sergio de Jesús Solórzano Puga  
Titular de la Unidad de Transparencia

